

Municipio de Cacalchén, Yucatán**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31007-19-1967-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1967

Criterios de Selección

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Cacalchén, Yucatán, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las

¹ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;³ en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.⁵

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

⁴ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

⁵ Ibid., pp. 86 a 89.

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶ mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

⁶ <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
 - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.

- No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuc de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

Resultados

Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

1. *“Verificar que el municipio o la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.*

Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificadorio”.

La Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, asistida por la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en el que se considera el ejercicio de un monto máximo de 200.0 miles de pesos que fueron aprobados para 2021 (en adelante PFTPG 2021) en ese programa, estos recursos se clasifican por su ámbito de cobertura en la “Modalidad II Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En general, las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) son:

- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
 - Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.
 - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.

- MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.
 - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
 - Adquirir mobiliario para la IMM.
 - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional y con el objetivo específico que se denomina “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

Transferencia de los Recursos

2. *“Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

Con el análisis de la información proporcionada por el municipio de Cacalchén, Yucatán, se verificó que éste recibió 200.0 miles de pesos por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, en una cuenta bancaria productiva y específica, en una sola ministración, el 19 de mayo de 2021.

Los datos de la cuenta bancaria fueron informados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF Yucatán), en ésta se manejaron exclusivamente los recursos del programa, y el monto recibido se correspondió con lo que establece el Convenio Específico de Colaboración de la modalidad II.

Asimismo, se constató que el municipio registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021 y los rendimientos financieros generados, y se encontraron actualizados, identificados y controlados.

Adicionalmente, se comprobó que la cuenta bancaria fue cancelada.

Destino de los Recursos

3. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en el “Proyecto para la inclusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres” en la modalidad II, en la ejecución de las metas autorizadas de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, y los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
MODALIDAD II, 2021
(Miles de pesos)

Eje temático/Meta	Importe	Total
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		186.0
2689.MT MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.	117.0	
o Apoyar a las actividades y servicios de la IMM	63.0	
o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54.0	
2690.MT MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.	69.0	
o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres	40.0	
o Adquirir mobiliario para la IMM	26.0	
o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen	3.0	
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO		14.0
TOTAL EJERCIDO		200.0
TOTAL RECIBIDO		200.0
REINTEGRO A LA TESOFE ^{1/}		0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto depositado a la SAF Yucatán para su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) corresponde a 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa.

justificados y comprobados, por lo que no excedió el porcentaje establecido por la normativa.

La Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, presentó al INMUJERES, mediante la plataforma e-transversalidad 3.0, a partir de la recepción del recurso, los informes de avance físico-financiero del segundo y tercer trimestre, y el informe de cierre definitivo del PFTPG 2021.

Sin embargo, los ocho CFDI que presentó, correspondientes a la ejecución de las metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, no se cancelaron con la leyenda "Operado"; ni en su descripción se señaló que la fuente de pago fue el PFTPG 2021.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número del 6 de septiembre de 2022, firmado por la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, proporcionó las pólizas contables respectivas y su documentación soporte y justificativa con los sellos de operado, el nombre y año del programa, con lo que se solventa lo observado.

Además, el Órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchén, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/001/PFTPG/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.

Las personas físicas y morales, que emitieron los CFDI por los servicios profesionales, los servicios personales y la adquisición de bienes contratados para la ejecución del proyecto de la modalidad II, no fueron reportados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados.

5. *“Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Cacalchén, Yucatán, depositó 0.1 miles de pesos, el 23 de febrero de 2022, a la SAF Yucatán, por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, después del plazo establecido en la normativa para su reintegro a la TESOFE; asimismo, se constató que la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán no informó a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, sobre los reintegros realizados.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin número del 6 y 15 de septiembre de 2022, proporcionó:

- El acuse del oficio de instrucción de la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, a la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, para la atención del área de mejora detectada y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.
- El oficio de respuesta en el que la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, describe el mecanismo implementado.
- El oficio enviado a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, por medio del cual le informan sobre los reintegros realizados.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Adquisiciones y Servicios

6. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, destinó 200.0 miles de pesos en la adquisición de bienes y servicios para la realización de dos metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad II; 117.0 miles de pesos corresponden a la contratación de servicios y 83.0 miles de pesos a la adquisición de bienes.

Los servicios y las adquisiciones de bienes contratados para la realización del proyecto de la modalidad II, fueron adjudicados de manera directa; sin embargo, no se comprobó que los montos contratados con el PFTPG 2021 formaron parte del 30.0% permitido por la

normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021; tampoco proporcionó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública.

La entidad fiscalizada no consideró solicitar, en el proceso de adjudicación, de servicios personales uno por 54.0 miles de pesos y otro por 63.0 miles de pesos, las tres cotizaciones de diferentes oferentes con iguales condiciones para seleccionar al proveedor.

Además, con la documentación proporcionada, no se pudo verificar, si se tenía la obligación de retener el ISR a los prestadores de servicios que apoyaron en las actividades y servicios del IMM y en fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM, como lo establece la normativa.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio sin número del 15 de septiembre de 2022, proporcionó:

- Acuse del oficio de instrucción de la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, al Contralor Interno del Municipio de Cacalchén, Yucatán, para implementar controles en el proceso de contratación de servicios para documentar la obligación o excepción de la retención del ISR a los prestadores de servicios profesionales contratados con recursos del PFTPG.
- Oficio sin número, del 9 de septiembre de 2022, por medio del cual el Contralor Interno del municipio aclara que en el momento de las adquisiciones no se contaba con un Comité que participara en el proceso; y que no se retuvo el ISR a los prestadores de servicios porque argumentaron que su régimen fiscal está como actividades empresariales y profesionales.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchén, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/002/PFTPG/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada consideró realizar acciones para implementar nuevos mecanismos de control con la finalidad de atender las áreas de mejora identificadas en la auditoría y dio inicio al procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos; sin embargo, no proporcionó evidencia del régimen fiscal de los prestadores de servicios, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-5-06E00-19-1967-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MCY8501019WA, municipio de Cacalchén, Yucatán, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 97460, Cacalchén, Yucatán, debido a que no presentó la documentación que acredite que no tenía la obligación de retener el ISR a los prestadores de servicios profesionales contratados con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7. “Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

La entidad fiscalizada dispuso del contrato formalizado del prestador de servicios para la actividad “Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM” por 54.0 miles de pesos, el cual estableció la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato; el importe total a pagar; los plazos y las condiciones de pago, conforme a la normativa. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato formalizado de la prestadora de servicios por 63.0 miles de pesos en “Apoyar en las actividades y servicios de la IMM”.

Para las adquisiciones menores a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la entidad fiscalizada presentó las pólizas contables, las solicitudes de materiales o servicios, los pedidos, las órdenes de compra, los informes de los trabajos realizados, las constancias de entrega de materiales, los reportes fotográficos y las copias de los cheques de pago. Asimismo, para comprobar el pago de la gasolina, presentó la póliza contable y el CFDI.

Los beneficiarios y los montos de los cheques pagados al prestador de servicios y a los proveedores, con recursos del PFTPG, correspondieron con los establecidos en el contrato y en los pedidos. Asimismo, se revisaron las constancias de entrega de los materiales y los informes de trabajos realizados, por los bienes adjudicados.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número del 15 de septiembre de 2022, proporcionó:

- El contrato de la prestadora de servicios del 29 de noviembre de 2021.
- Acuse del oficio de instrucción enviado por la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, al Contralor Interno del Municipio para que implemente controles suficientes

en el proceso de adjudicación de bienes y servicios para garantizar que se celebren contratos cuando lo prevé la normativa.

- Acuse del oficio de instrucción enviado por la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de garantizar que el proceso de contratación se realice antes de recibir los servicios contratados.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada presentó el contrato celebrado posterior a los servicios contratados; sin embargo, la Presidenta Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes las acciones de control necesarias consistentes en implementar mecanismos que garanticen no incurrir en las irregularidades identificadas, con lo que se solventa lo observado.

8. *“Constar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con la revisión de las pólizas contables, el inventario de bienes muebles y los resguardos, se verificó que el registro contable de cada operación y los montos destinados en cada meta coincidieron con los del informe de cierre definitivo remitido al INMUJERES.

Además, en el caso de las adquisiciones de mobiliario de oficina (archiveros, escritorio y sillas) se comprobó su registro en el inventario de bienes de la IMM y se dispuso del resguardo correspondiente.

Asimismo, la entidad fiscalizada dispuso de los reportes de actividades con los que acreditó la presencia de los prestadores de servicios de junio a noviembre de 2021, que correspondieron con las fechas de ejecución de las actividades y con las acciones establecidas por el INMUJERES para cada actividad.

Impacto del Proyecto

9. *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, sobre la evidencia de la ejecución de las metas para determinar si impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas en el municipio conforme a los objetivos general y

específicos del programa, se detectaron algunas problemáticas identificadas por la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, como son: la desigualdad salarial y económica entre hombres y mujeres, reforzar la formación en temas de género y prevención de la violencia contra las mujeres y el desconocimiento de las autoridades sobre cómo actuar en situaciones de violencia en sus diferentes ámbitos.

Al respecto, se identificó que la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, desarrolló actividades, con la finalidad de atender las problemáticas mencionadas, mediante el desarrollo de la meta 2689.MT, “Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio”, para la cual se ejercieron 117.0 miles de pesos, por lo que presentó el documento meta, los reportes fotográficos y los informes de actividades con los cuales comprobaron las actividades siguientes:

TALLERES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Se realizó la inauguración y una breve sensibilización de los temas a abordar durante el proyecto al personal de salud, cultura, deporte, seguridad pública, DIF y personal de apoyo del municipio y se impartieron siete talleres a saber:

- El ABC del género. Dirigido al personal de salud, cultura, deporte, seguridad pública, DIF y personal de apoyo del municipio, con el objetivo de que los participantes conocieran los conceptos básicos relativos a la teoría de género. En este taller, los participantes reflexionaron sobre el impacto del género en la cultura y sus consecuencias e identificaron los estereotipos y roles de género.
- Derechos humanos de las mujeres. Impartido al personal de salud, cultura, deporte, seguridad pública, DIF y personal de apoyo del municipio con el objetivo de que los participantes conocieran sobre la historia de los derechos humanos de las mujeres y la importancia de garantizarlos.
- Igualdad e Interseccionalidad de las violencias contra las mujeres. Para el personal de salud, cultura, deporte, seguridad pública, DIF y personal de apoyo del municipio, con el objetivo de que los participantes identificaran los elementos que influyen en la interseccionalidad de la violencia contra las mujeres y sus diferentes manifestaciones.
- Violencias contra niñas, mujeres y adolescentes. Dirigido al personal de seguridad pública del municipio con el objetivo de que los participantes identificaran los tipos y modalidades de las violencias contra las mujeres.
- Conceptos básicos del protocolo de feminicidio. Lo recibió el personal de seguridad pública del municipio, con el objetivo de que los participantes conocieran los conceptos básicos del protocolo de feminicidio para contribuir en la mejora del desempeño de sus funciones.

- Criterios básicos NOM-046-SSA-2005. Para el personal de seguridad pública del municipio con el objetivo de que los participantes conocieran los elementos y criterios básicos para la atención en situaciones de violencia sexual de acuerdo la NOM-046-SSA-2005.
- Causas y consecuencias en mujeres que viven violencia. Impartido al personal de seguridad pública del municipio, con el objetivo de que los participantes conocieran los factores de riesgo asociados con las violencias contra las mujeres y el impacto psicosocial de las víctimas de violencia.

TALLERES A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

- Talleres de capacitación a grupos de mujeres con proyectos productivos o microempresas. Se realizaron cinco talleres para mujeres del municipio con el objetivo de capacitarlas en proyectos productivos o microempresas para tener los conocimientos y habilidades que les permitieran desarrollar su empoderamiento y autonomía en los diferentes ámbitos.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA LA IMM

Las actividades administrativas como apoyo a la titular de la IMM se realizaron de acuerdo con lo siguiente:

- Detección de necesidades de capacitación a los funcionarios y mujeres de la comunidad.
- Apoyo en la elaboración del directorio de instancias que ofrecen apoyos de impulso económico a mujeres.
- Llenado de listas de asistencia para las capacitaciones.
- Compra y entrega de materiales para las capacitaciones.
- Gestión de espacios para brindar las capacitaciones tanto del funcionariado municipal como para las mujeres.
- Gestión de mobiliario y equipo para la implementación de los talleres.
- Apoyo para asesoría y/o canalización a mujeres que acuden al municipio por algún tipo de apoyo.
- Apoyo en la promoción de servicios que brinda la IMM.
- Apoyo para acomodar el mobiliario y equipo comprado con los recursos del programa, así como para colocar la placa de la IMM.

- Apoyo para la elaboración de los informes de las actividades y de resultados del proyecto.

Además, en la actividad “Apoyo para asesoría y/o canalización a mujeres que acuden al municipio por algún tipo de apoyo” se atendió a 15 mujeres del municipio de Cacalchén, Yucatán, de las cuales se asesoró a 4 en separación o divorcio por consecuencia de la violencia familiar y se canalizaron a las áreas jurídica y psicológica para su seguimiento, a 5 se les informó y dio seguimiento con las “Becas Benito Juárez” y a las 6 restantes se les dio información sobre apoyos y talleres.

De acuerdo con las listas de asistencia se registraron 181 participantes, conformados por 150 mujeres y 31 hombres, de acuerdo con lo siguiente:

ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES
CACALCHÉN, YUCATÁN
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
CUENTA PÚBLICA 2021

Taller o curso	Participantes	Duración Horas
Inauguración del proyecto y breve sensibilización de los temas a abordar durante el proyecto.	32	2
El ABC del género.	15	4
Derechos humanos de las mujeres.	16	4
Igualdad e Interseccionalidad de las violencias contra las mujeres	18	4
Violencias contra niñas, mujeres y adolescentes	11	4
Conceptos básicos del protocolo de feminicidio	11	4
Criterios básicos NOM-046-SSA-2005	9	4
Causas y consecuencias en mujeres que viven violencia	9	4
Cinco talleres de capacitación a grupos de mujeres con proyectos productivos o microempresas	60	30
Total	181	60

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En la meta 2690.MT, “Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis)”, para la cual se ejercieron 69.0 miles de pesos, las actividades realizadas por la IMM consistieron en la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres, la adquisición de mobiliario para la IMM y la adquisición e instalación de la placa de identificación de la IMM para la promoción de la imagen.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el acta de resguardo de la IMM y la ficha de detección de necesidades en la que se identificó el mobiliario adquirido, la memoria fotográfica y el resguardo; la ficha de detección de insumos para la capacitación de los grupos de mujeres con proyectos productivos o microempresas, la cual se correspondió con la descripción de los bienes facturados; y la fotografía en la que se muestra la placa de identificación instalada.

Con lo anterior, se concluye que para ambas metas se cumplió con el objetivo general y específico 2.2.1 de las ROP 2021 del PFTPG y con el eje temático de fortalecimiento institucional, debido a que con los talleres impartidos a los funcionarios municipales, se fortaleció el desempeño de la administración municipal y de la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, y se reforzó la formación del personal del municipio en temas de género y prevención de la violencia contra las mujeres, además con los talleres de capacitación a grupos de mujeres con proyectos productivos o microempresas, se fomentó la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el municipio con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, mediante el diseño y la ejecución de los cursos antes mencionados.

Con los artículos adquiridos de los insumos, el mobiliario y la placa de identificación se favoreció el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la IMM.

Sin embargo, para los cinco talleres de capacitación a grupos de mujeres con proyectos productivos o microempresas, no se proporcionó evidencia de que entregaran a las participantes una constancia con la cual acreditar los conocimientos adquiridos.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin número del 6 y 15 de septiembre de 2022, proporcionó fotografías de la entrega de las constancias y oficio de instrucción de la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, a la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres a fin de realizar las acciones de control necesarias consistentes en atender el área de mejora identificada en la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia de la Información

10. *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2021.

Respecto de los informes de avance financiero, el municipio de Cacalchén, Yucatán, recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 19 de mayo de 2021, por lo que

no fue reportado el informe de avance financiero del primer trimestre; sin embargo, tampoco reportó los recursos recibidos una vez que fueron ministrados por la Federación, es decir, los del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021.

Asimismo, el municipio no proporcionó evidencia de la publicación de los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres, en su página de internet https://www.cacalchen.gob.mx/?page_id=7, por lo que no se pudo verificar la calidad y congruencia de la información con los registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchén, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/003/PFTPG/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

11. *“Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG”.*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos del proyecto de la modalidad II, del PFTPG 2021, en los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto; y transparencia de la información, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Suscripción del convenio

- El municipio suscribió con el INMUJERES el Convenio Específico de Colaboración de la modalidad II en el marco del PFTPG para el ejercicio 2021.

Transferencia de los recursos

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del PFTPG 2021.
- Los recursos recibidos por el municipio del PFTPG 2021, se registraron contablemente y se encuentran actualizados, identificados y controlados.
- Se realizó la cancelación de la cuenta bancaria específica y productiva de los recursos del PFTPG 2021.

Destino de los recursos

- Los recursos del PFTPG 2021 se destinaron en los conceptos autorizados del proyecto y conforme a las ROP.
- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, están identificados, justificados y comprobados.
- Los recursos ejercidos del PFTPG 2021 y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentran actualizados, identificados y controlados.
- Los proveedores o prestadores de servicios no se encuentran en el listado global de presunción de los contribuyentes que no disponen de los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados, emitido por el SAT.

Adquisiciones y servicios

- La entidad fiscalizada llevó el registro, control y comprobación de las operaciones que no requirieron la formalización de contratos.
- Se tienen controles establecidos para el resguardo de los bienes adquiridos con recursos del PFTPG 2021 del proyecto de la modalidad II.

Impacto del proyecto

- Las actividades realizadas por la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, se realizaron conforme a lo acordado con el INMUJERES y lo desarrollado en el documento meta, los anexos e informes de actividades; asimismo, las actividades atendieron las insuficiencias identificadas en la población y se alinearon a los objetivos general y específicos del PFTPG 2021 y al eje temático de Fortalecimiento Institucional.

ÁREAS DE MEJORA

Destino de los recursos

- Se carece de controles suficientes para garantizar que los CFDI señalen la fuente de pago con el nombre y año del programa en su descripción.
- Se carece de un control en la presentación de los montos ejercidos en los informes de avance físico-financiero, ya que se identificaron pagos en el tercer trimestre, que no fueron presentados en el informe reportado al INMUJERES, sino hasta el informe de cierre.

- Se carece de un control para que la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del PFTPG 2021 a la SAF Yucatán, se efectúe antes del plazo establecido en la normativa para su reintegro a la TESOFE y para que se notifique a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán.

Adquisiciones y servicios

- Se carece de controles suficientes en el proceso de adjudicación ya que no se comprobó que los montos contratados con el PFTPG 2021 formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021.
- Se carece de controles suficientes en el proceso de adjudicación de bienes y servicios ya que la entidad fiscalizada no consideró solicitar las cotizaciones establecidas por la normativa federal para las adjudicaciones directas mayores a trescientas veces el salario mínimo del Distrito Federal en el ejercicio 2021, además no proporcionó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública.
- Se carece de controles suficientes que garanticen la obligación o excepción de la retención del ISR, a los prestadores de servicios profesionales contratados con recursos del PFTPG, como lo establece la normativa.
- Son insuficientes los controles en la elaboración de los contratos de las adquisiciones de bienes y servicios mayores a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio 2021.
- Se carece de supervisión en la elaboración de los contratos, ya que no se cumplió con las condiciones de pago establecidas en el contrato de un prestador de servicios, debido a que el pago se realizó antes de que concluyeran los servicios prestados y no al concluirlos como se acordó en el contrato. Además, en sus informes de actividades se identificó que, impartió un taller en una fecha anterior a la firma del contrato y de su vigencia.
- Se carece de un mecanismo de control en la elaboración de los documentos generados en el proceso de pago y entrega de los servicios, se identificó que para la actividad "A34-21, Apoyar en las actividades y servicios de la IMM", la documentación comprobatoria (constancia de entrega de materiales, orden de compra, informe de los trabajos realizados y solicitud de material o servicio) tiene el número de actividad incorrecto (A36-21).

Impacto del proyecto

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las "Desigualdades entre hombres y mujeres", por lo que es fundamental que la IMM continúe trabajando en este sentido; al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó constancias a las participantes de la capacitación de oficios no tradicionales, a fin de que las beneficiarias acrediten su formación y les permita incorporarse al empleo formal.

Transparencia de la información

- Se carece de un mecanismo de control que garantice reportar en el SRFT el ejercicio, destino y reintegro de los recursos del PFTPG; así como realizar las publicaciones de esos montos en la página de internet de la entidad fiscalizada.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios sin número del 6 y 15 de septiembre de 2022, firmados por la Presidenta Municipal de Cacalchén, Yucatán, remitió los acuses de los oficios de instrucción que envió a la Tesorera Municipal, al Contralor Interno del Municipio y a la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres por medio de los cuales informa las acciones de control necesarias que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles necesarios en los procesos de destino de los recursos, adquisiciones y servicios, impacto del proyecto, y transparencia relacionados con el PFTPG, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cacalchén, Yucatán, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se identificó que la Instancia Municipal de las Mujeres de Cacalchén, Yucatán, es un órgano centralizado del municipio de Cacalchén, Yucatán, y ambos suscribieron el convenio específico de colaboración con el INMUJERES en el que establecieron las metas y actividades para llevar a cabo el “Proyecto para la inclusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres”; asimismo, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF Yucatán) transfirió los recursos a la cuenta bancaria que el Municipio de Cacalchén, Yucatán, le notificó, y éste los administró en una cuenta bancaria productiva.

Por otra parte, se identificó que el municipio de Cacalchén, Yucatán, transfirió 0.1 miles de pesos a la SF Yucatán, para su reintegro a la TESOFE, correspondiente a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa.

Se validó que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las metas y actividades convenidas y en cumplimiento a los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP); además, se registraron contablemente y se encontraron actualizados, identificados y controlados.

Las adquisiciones de bienes y servicios fueron contratadas de manera directa; además, se dispuso de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos y los reportes de las actividades realizadas.

No obstante, la entidad fiscalizada no informó a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán sobre los reintegros realizados; no comprobó que los montos contratados con el programa formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, en el ejercicio fiscal 2021; no presentó las tres cotizaciones de diferentes oferentes para las adjudicaciones mayores a trescientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; no dispuso de la justificación ni de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública; no acreditó si tenía la obligación de retener el ISR a los prestadores de servicios; y no reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los montos correspondientes al PFTPG 2021 de acuerdo con sus registros contables ni los publicó en su página oficial de internet.

En conclusión, el municipio de Cacalchén, Yucatán, cumplió las disposiciones normativas respecto de los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios sin número del 6 y 15 de septiembre de 2022 que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no atendió el resultado 6.



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2 hojas y 1 usb.
2022 SEP 13 PM 2:17



DIRECCION GENERAL
DE EVALUACION DEL
GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
Director General de Evaluacion del Gasto Federalizado.
Presente.

CACALCHEN, YUCATÁN A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ASUNTO: ENVÍO DE SOLVENTACIONES DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DEL 2021.

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATÁN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPAREZCO PARA EXPONERLE LO SIGUIENTE:

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUM. **DGEGF/0648/2022**, CITACION PARA LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL EJERCICIO 2021, ME PERMITO ENVIARLE LA INFORMACION SOLICITADA, CONSISTENTE EN:

- 1 USB CERTIFICADO CON LA ESTRUCTURA DEL ARBOL.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.



ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ.
Presidenta Municipal.

c.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
Director General de Evaluacion del Gasto Federalizado.
Presente.



CACALCHEN, YUCATÁN A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**ASUNTO: ENVÍO DE SOLVENTACIONES DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DEL 2021.
(COMPLEMENTO)**

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATÁN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPAREZCO PARA EXPONERLE LO SIGUIENTE:

EN ATENCIÓN AL ACTA NUMERO 002/CP2021, OFICIO NUM. AEGF/252/2022, CITACION PARA LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL EJERCICIO 2021, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO ENVIARLE LA INFORMACION SOLICITADA, CONSISTENTE EN:

- 1 USB CERTIFICADO CON LA ESTRUCTURA DEL ARBOL.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ.
Presidenta Municipal.

c.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024.



CACALCHÉN, YUCATÁN A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
Director General de Evaluacion del Gasto Federalizado.
Presente.**

**ASUNTO: INFORME DE INICIO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
(RESULTADO NUMERO 3)**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE HEMOS INICIADO EL **"PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIOS"** (PRAS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LO CUAL SE LE HA ASIGNADO EL NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACION **PRAS/001/PFTPG/ASF/2022**.

ESTA CARPETA SERA PARA LA INVESTIGACION DE LAS POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES QUE RESULTEN POR EL RESULTADO NUMERO 3 CONTENIDA EN LOS **RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** DE LA AUDITORIA NUM. 1967, SEGÚN OFICIO NUM. DGEFG/0648/2022.

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALOR MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

LIC. ARIEL OMAR HERREA FLORES

Titular del órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchén, Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024.



CACALCHEN, YUCATÁN A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
Director General de Evaluacion del Gasto Federalizado.
Presente.**

**ASUNTO: INFORME DE INICIO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
(RESULTADO NUMERO 6)**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE HEMOS INICIADO EL "**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS**" (PRAS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATAN, PARA LO CUAL SE LE HA ASIGNADO EL NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACION **PRAS/002/PFTPG/ASF/2022**.

ESTA CARPETA SERA PARA LA INVESTIGACION DE LAS POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES QUE RESULTEN POR EL RESULTADO **NUMERO 6** CONTENIDA EN LOS **RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** DE LA AUDITORIA NUM. 1967, SEGÚN OFICIO NUM. DGEGF/0648/2022.

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALOR MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024

LIC. ARIEL OMAR HERREA FLORES

Titular del órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchen, Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024.



CACALCHEN, YUCATÁN A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
Director General de Evaluacion del Gasto Federalizado.
Presente.**

**ASUNTO: INFORME DE INICIO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
(RESULTADO NUMERO 10)**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE HEMOS INICIADO EL "**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIOS**" (PRAS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATAN, PARA LO CUAL SE LE HA ASIGNADO EL NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACION **PRAS/003/PFTPG/ASF/2022**.

ESTA CARPETA SERA PARA LA INVESTIGACION DE LAS POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES QUE RESULTEN POR EL RESULTADO **NUMERO 10** CONTENIDA EN LOS **RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** DE LA AUDITORIA NUM. 1967, SEGÚN OFICIO NUM. DGEFG/0648/2022.

ATENTAMENTE.



**H. AYUNTAMIENTO
CONTRALOR MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2021-2024**
LIC. ARIEL OMAR HERREA FIGUEROA
Titular del órgano Interno de Control del Municipio de Cacalchen, Yucatán.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Instancia Municipal de las Mujeres, ambas del municipio de Cacalchén, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 106, quinto párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.